



DECRETO N° 1856 /

TEMUCO, 09 MAYO 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LUIS EDUARDO HARO LOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

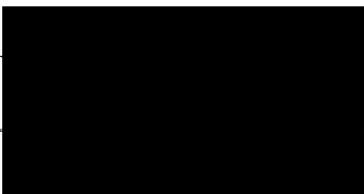
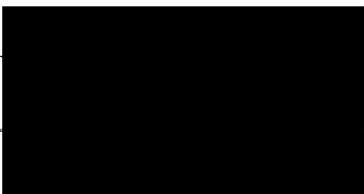
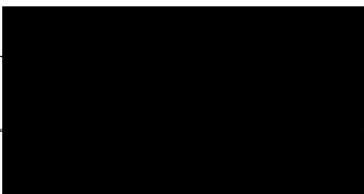
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **23/04/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	LUIS EDUARDO HARO LOBOS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA			
PERIODO	INICIO	02/05/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>-SUPERVISAR Y ASESORAR EL CONTINUO DEL PROCESO INTERVENTIVO LLEVADO A CABO POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL CENTRO, APORTANDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN DE CALIDAD Y CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA DIVERSIDAD DE MUJERES ATENDIDAS EN EL CENTRO.</p> <p>-PROPORCIONAR ELEMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE CASOS PRESENTADOS EN REUNIÓN DE EQUIPO A FIN DE OTORGAR RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.</p> <p>-PROMOVER EL DIÁLOGO Y LA REVISIÓN EN EL ESPACIO COLECTIVO DEL PROPIO QUEHACER CLÍNICO DESDE UNA MIRADA CRÍTICA Y REFLEXIVA DE LA PROPIA PRAXIS DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO E INTERSECCIONAL.</p> <p>-IDENTIFICAR ÁREAS CRÍTICAS ASOCIADAS AL DESGASTE PROFESIONAL QUE SEAN PERTINENTES DE ABORDAR EN EL MARCO DEL TRABAJO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS TERAPÉUTICOS.</p> <p>-APOYAR METODOLÓGICAMENTE LA REVISIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE EJERCICIOS PRÁCTICOS COMO ROLE PLAYING, ANÁLISIS DE TEXTOS Y ANÁLISIS EN SOPORTE AUDIOVISUALES (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETC.)</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.921.856
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$990.232			
JUNIO	\$990.232			
JULIO	\$990.232			
AGOSTO	\$990.232			
SEPTIEMBRE	\$990.232			
OCTUBRE	\$990.232			
NOVIEMBRE	\$990.232			
DICIEMBRE	\$990.232			
IMPUTACION	214.05.06.001.005		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.921.856.- **Siete millones novecientos veintin mil ochocientos cincuenta y seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR


ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B:
D. Asesoría Jurídica